

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 12

Sábado 16 de enero de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1959 por la que se dictan normas para la expedición de la Cédula de Identificación Fiscal para vehículos de tracción mecánica.

Ilmos. Sres.:

Creada por el artículo 20 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 la Cédula de Identificación Fiscal para vehículos de tracción mecánica, documento cuya expedición será completamente gratuita para el usuario, se precisa fijar sus características y dictar normas para su obtención y empleo.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Cédula de Identificación Fiscal para vehículos de tracción mecánica hará constar en la misma las características del vehículo, datos del propietario y Delegación o Subdelegación de Hacienda que la expide. Se crean las siguientes clases:

- A) Automóviles de turismo: Blanca.
- B) Automóviles industriales para el transporte de viajeros: Azul.
- C) Automóviles industriales para el transporte de mercancías: Verde.
- D) Motocicletas: Amarillo.

Las correspondientes a vehículos exentos del pago del Impuesto de Lujo o de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, llevarán una franja roja en sentido diagonal.

El formato de las Cédulas se ajustará a los modelos 1 y 2.

2.º No se podrá circular por el territorio nacional sin haberse provisto de la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, la cual deberá llevarse en lugar bien visible desde el exterior del vehículo.

El incumplimiento de esta obligación se corregirá con una multa de 500 pesetas que podrá repetirse tantas veces como sea puesta de manifiesto dicha infracción.

3.º Por los Negociados respectivos de las Administraciones de Rentas Públicas de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda serán facilitadas gratuitamente las Cédulas de Identificación Fiscal entregándose las correspondientes a las clases A) y D), al propio tiempo que la carta de pago acreditativa del abono del impuesto sobre consumos de lujo a la adquisición o transferencia del vehículo y las relativas a las clases B) y C) en el momento en que los propietarios de vehículos industriales formulen la oportuna declaración de alta por licencia fiscal del impuesto industrial de la actividad del transporte.

La Cédula de Identificación Fiscal se referirá a todo el período de circulación del vehículo, siendo válida mientras no se efectúe la transferencia del mismo; en cuyo caso el adquirente deberá proveerse de nueva tarjeta.

Cuando el vehículo sea dado de baja en la circulación deberá comunicarse a la Delegación o Subdelegación de Hacienda que corresponda, entregando la oportuna cédula de identificación fiscal.

4.º Por las oficinas provinciales se llevará un fichero de vehículos en el que se recogerán los datos relativos a sus características y poseedores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. A los efectos de identificación fiscal de los vehículos, las patentes de las clases A) y D), correspondientes al ejercicio de 1959, tendrán vigencia durante el año 1960 dentro del territorio que constituye el ámbito del Monopolio de Petróleos.

En los plazos y fechas que oportunamente serán señalados habrá de ser canjeada, en las oficinas de Hacienda, la citada Patente por la Cédula a que se refiere la presente Orden.

Segunda. Mientras subsistan las diversas clases de patente de circulación de automóviles en los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla, este documento sustituirá a la Cédula de Identificación Fiscal para dichos vehículos.

Tercera. Los coches que se adquieran o transfieran durante el ejercicio de 1960, antes de la puesta en circulación de la cédula, se proveerán de la misma oportunamente, mediante la presentación en el Negociado correspondiente de la documentación del vehículo y de la carta de pago del Impuesto sobre Lujo.

En cuanto a los vehículos industriales comprendidos en las clases B) y C), que en la fecha de entrada en vigor de la Cédula de Identificación Fiscal hubieran ya formulado la pertinente declaración, se proveerán de aquella presentando, a tal efecto, en la oficina de Hacienda que corresponda, la documentación justificativa del pago del Impuesto Industrial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1959.— NAVARRO.

Ilmos. Srs. Directores generales de Impuesto sobre el Gasto y de los Impuestos sobre la Renta.

(MODELOS QUE SE MENCIONAN)**Modelo núm. 1****IMPUESTO DE LUJO****CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL PARA AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS**

Provincia de

Clase Propietario

Matrícula Domicilio

Motor núm. Fecha última transferencia o adquisición

Potencia fiscal C. V.

Fecha de la exención tributaria, si la hubiere

El Jefe del Negociado,

patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Castrobl, 3 de enero de 1960.—El alcalde, Justino Redondo.

57-67

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los arbitrios municipales que seguidamente se expresan:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica, del año 1960.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, del año 1960.

Lista cobratoria sobre vinos, del año 1960.

Padrón sobre los derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos, del año 1960.

Padrón sobre la tasa del rodaje de carros, del año 1960.

Arbitrio que grava la posesión de velocípedos y bicicletas, año 1960.

Esguevillas de Esgueva, 12 de enero de 1960.—El alcalde, Ulpiano García.

92-68

Modelo núm. 2**IMPUESTO INDUSTRIAL****CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL PARA VEHICULOS INDUSTRIALES**

Provincia de

Clase Propietario

Matrícula Domicilio

Motor núm. Fecha de alta por licencia fiscal

Potencia fiscal C. V.

Carga máxima Fecha de la exención tributaria, si la hubiere

Tara

El Jefe del Negociado,

89

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid**

Precios topes máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 18 al 24 del presente mes.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Límones	8,00	10,00
Repollo	1,80	2,80
Cebollas	3,00	4,25
Tomates	7,50	8,75
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 13 de enero de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

96

ADMINISTRACION MUNICIPAL**CASTROBOL**

Tramitadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los presupuestos municipales ordinarios y del

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACION PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos****ANUNCIO**

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Bolaños de Campos, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1957, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Bolaños de Campos, término

municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo a señalar domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan, débitos y fincas

Deudor, don Nazario Matos Herrero.— Débito, 16,85 pesetas.

Cereal a La Villa, de 43-58 áreas, polígono 5, parcela 57; linda Norte, Sur, y Este, Julio Illera y hermanos, y Oeste, senda Camadillos.

Deudor, don Roque Sánchez de Castro.

Cereal a senda Los Pozos, de 1-96-09 hectáreas, polígono 35, parcela 25; linda Norte, Florentino Cañibano; Sur, José de Paz; Este, senda Los Pozos, y Oeste, Pedro Villalón.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Bolaños de Campos, 4 de septiembre de 1959.—Saturnino Escudero.

91

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADORES
DE CARPIO

EDICTO

Aprobado por la Asamblea Plenaria de esta Hermandad el reparto de cuotas de encuadramiento para el sostenimiento de las cargas generales de la Hermandad y por derrama para el Servicio de Policía Rural, correspondiente al ejercicio de 1958, se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días, en la Secretaría de la Hermandad, a fin de oír reclamaciones.

En caso de disconformidad con las cuotas fijadas, cualquier beneficiario del Servicio que se considere perjudicado en sus intereses económicos, puede reclamar durante el plazo expresado, en reposición ante esta Hermandad y contra resolución del Cabildo, de ser desfavorable, ante el Tribunal Provincial de Amparo de la C. N.-S.

Carpió, 7 de diciembre de 1959.—El jefe de la Hermandad, Alejandro Rodríguez.

4.552—69

Ayuntamiento de Valladolid

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Cor-

poración en primera convocatoria el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Hacer constar la satisfacción de la Corporación por haber quedado ultimadas las cesiones de terrenos con destino a la construcción de 1.200 viviendas, y agradecer muy expresivamente al Instituto Nacional de la Vivienda y al Patronato "Francisco Franco" la valiosa colaboración que han prestado para tal finalidad.

3. Quedar enterado de la dimisión presentada por don Luis Fernández y Fernández Madrid al cargo de séptimo teniente de alcalde, y del nombramiento de don Felipe Santander de la Mata, a quien la Alcaldía da la bienvenida y agradece su eficaz colaboración para la séptima tenencia de Alcaldía.

4. Aprobar nuevo Reglamento para la concesión de la Medalla de la Ciudad.

5. Ceder gratuitamente al Patronato de San Pedro Regalado una parcela situada en la margen izquierda de la carretera del Cementerio, con destino a la construcción de viviendas para clases humildes.

6. Aprobar un proyecto de apertura y pavimentación de la prolongación de una calle de acceso al barrio Girón, y construcción de un ramal de alcantarillado en la Rondilla de Santa Teresa, entre las calles de Mirabel y San Juan de la Cruz, con cargo a los fondos del impuesto y con imposición de contribuciones



expediente
número
433,68
Presupuesto
aporte

8. Aprobar el proyecto y expediente sumario para la construcción de ramal de alcantarillado en la calle Simón Aranda, entre las de Mantería y Salvador, con presupuesto de contrata de 152.914,41 pesetas e imposición de contribuciones especiales.

9. Aprobar el proyecto de pavimentación y ampliación de calzada en el Paseo de Zorrilla, entre la Plaza de este nombre y la calle Salamanca, con presupuesto de contra-

ta de 1.442.116,63 pesetas e imposición de contribuciones especiales.

10. Aprobar el proyecto de pavimentación de aceras y calzada en la zona de acceso a la Estación del Norte, con presupuesto de contrata de 983.202,12 pesetas e imposición de contribuciones especiales.

11. Aprobar el proyecto de pavimentación de aceras y calzada en la Plaza de San Pablo, con presupuesto de contrata de 173.592,83 pesetas e imposición de contribuciones especiales.

12. Aprobar el proyecto de construcción de paso subterráneo para peatones en la vía del ferrocarril, frente a la calle de Casasola, en el barrio de los Pajarillos, con presupuesto de contrata de 484.601,96 pesetas, sin imposición de contribuciones especiales.

13. Aprobar un proyecto de riegos asfálticos en veintiocho calles, con presupuesto de 608.212,68 pesetas, sin imposición de contribuciones especiales.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde accidental. Tomás Bulnes.

1.562

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal Permanente, en primera convocatoria, el día siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de una resolución de la Dirección General de Administración Local, nombrando interventor del Ayuntamiento de Valencia, al que lo es de este Ayuntamiento, don Dionisio Gallego, en virtud de concurso.

3. Encomendar a la Alcaldía, siga las gestiones iniciadas con el Servicio Nacional del Trigo, para la construcción de una estación seleccionadora de semillas.

4. Quedar enterada de carta de gratitud del decano de la Facultad de Medicina.

5. Prorrogar nombramientos interinos de dos empleados.

6. Jubilar, por incapacidad permanente, a un agente de la policía municipal.
7. Rectificación de la pensión de la viuda de un funcionario y abono de diferencias de haberes a los herederos de una jubilada.
8. Desestimar por extemporánea una instancia de porteras escolares, sobre aumento de haberes.
9. Reconocer varios quinquenios reglamentarios.
10. Quedar enterada del nombramiento de un médico para el distrito número 12.
11. Quedar enterada de la resolución de un recurso de alzada, incluyendo en el registro de solares la casa número 7 de la calle de San Juan de Dios, y de dos fallos del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, confirmando declaración de ruina de la casa número 22 de la calle Núñez de Arce, y desestimando petición de empleados de Rentas y Exacciones.
12. Quedar enterada igualmente, de una sentencia del Juzgado de primera instancia, sobre indemnización de daños y perjuicios.
13. Aprobar moción de la Alcaldía para la entrega de un obsequio a un sacerdote vallisoletano, becario de este Ayuntamiento, con motivo de su primera misa.
14. Conceder varias gratificaciones a distintos emplados de la Intervención de Fondos, por trabajos extraordinarios.
15. Tramitar la adquisición de la casa número 6 de la calle San Blas, para la apertura de una nueva calle.
16. Tomar en consideración una moción del delegado del matadero, sobre construcción de un crematorio.
17. Comisionar al ilustrísimo señor alcalde, para que en unión de otro capitular, se traslade a Madrid, para gestionar la declaración en esta ciudad de poblados dirigidos en la carretera de Fuensaldaña, y prohibir la iniciación de construcciones sin licencia municipal.
18. Conceder licencias de obras a don Rafael Martín, don Pablo Foronda y doña Victoria Valentín; de habitabilidad a don Ventura de la Torre y don Marcelino Serrano, y acometida al alcantarillado a doña Margarita Mediavilla.
19. Autorizar a la emisora «La Voz de Valladolid», para utilizar el Auditorium del Campo Grande, en los meses de julio y agosto, para celebrar festivales, con determinadas condiciones.
20. Dar el nombre de Bailén a la calle de reciente apertura entre Muro y Gamazo.
21. Desestimar petición de concesión de concierto a don Santiago López del Corral.
22. Autorizar el pago de nómina por multas de la policía municipal.

23. Aprobar liquidaciones de la tasa municipal sobre vigilancia de alcantarillado del presente ejercicio económico.

24. Abono de premio de cobranza a la recaudadora de varias exacciones en período voluntario.

25. Devolución de una fianza.

26. Autorizar la ejecución de varias obras en dos grupos escolares.

27. Tomar en consideración dictamen de Instrucción Pública y tramitarlo, sobre necesidades escolares en La Overuela.

28. Realizar obras en la escuela de la cañada de Puente Duero.

29. Adquirir la casa y terreno donde está instalada una escuela mixta en el Pinar de Antequera.

30. Aprobar las condiciones económicas para dos subastas de leña en los montes «Atequera» y «Esparragal».

31. Quedar enterada de haber sido declarada desierta una subasta de pinos del monte «Antequera».

32. Aprobar varios padrones cobratorios de exacciones municipales para el presente año.

33. Aprobar dos relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.689

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente en primera convocatoria el día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Ratificar un Decreto de la Alcaldía sobre adquisición de una parcela en el barrio de las Delicias para completar las cedidas gratuitamente al Patronato «Francisco Franco» con destino a la construcción de viviendas.

3. Aclarar un extremo sobre la adquisición de una vivienda en la Plaza de Tenerías.

4. Conceder la jubilación voluntaria a un empleado de Rentas y Exacciones y a un jardinero, que tienen más de 65 años de edad.

5. Incrementar, en virtud de sentencia contencioso-administrativa, los haberes de tres empleados jubilados de Rentas y Exacciones.

6. Desestimar la petición de un agente de la Policía Municipal sobre aumento de su haber.

7. Contratar los servicios de un delineante-topógrafo para determinados trabajos.

8. Aprobar una moción de la Alcaldía para establecer un convenio con el Estado sobre construcción de escuelas.

9. Satisfacer el importe de expropiaciones de inmuebles en el número 5 de la calle Dos de Mayo y en el número 2 de la calle Panaderos.

10. Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Obras la licencia solicitada para construir viviendas de renta limitada en la calle Perú número 14.

11. Conceder licencias de obras a don Félix Arroyo y don Pablo Aragón.

12. Conceder licencia para habitabilidad de la casa número 30 de la calle Portillo de Balboa.

13. Conceder terreno del Cementerio para construir una sepultura particular.

14. Conceder varias sepulturas en propiedad y reconocer derechos de enterramiento en otras.

15. Autorizar gastos para diversas adquisiciones e instalaciones.

16. Desestimar una reclamación contra las contribuciones especiales impuestas por obras de pavimentación en la Plaza Circular.

17. Quedar enterada de haber sido anulada una póliza de seguro de inmuebles y enseres municipales contra incendios y contratar nueva póliza con otra compañía.

18. Quedar enterada de haber sido declarada desierta una subasta de tocones del monte «Antequera».

19. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y tres relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde accidental, Tomás Bulnes.

1.769

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL